

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10459 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la Declaración de Concurso

Doña Natalia Ramos Lian, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 41/2012 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso Voluntario 41/2012 Sección C4.

Entidad concursada.- M-Pover Transformados Plásticos, S.L., con CIF número B62249081.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 08/02/2012.

Administradores concursales.-Don Jordi Albiol Plans, como Administrador Concursal único, con correo electrónico pover@econolex.com.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos. Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaria judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018001-1